

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

**Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005**

OBJETO:

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”.

**INVITACIÓN ABIERTA
INA-028-2022**

ACTA DE SELECCIÓN

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.390.334 expedida en Pasto, en su calidad de Subgerente Administrativo conforme a la Resolución No. 062 del 21 de febrero de 2022 y Acta de Posesión No. 10 del 21 de febrero de 2022, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 261 del 5 de julio de 2022 por la cual se hace un encargo de funciones de la Subgerencia de Operaciones, prorrogado mediante Resolución número 376 del 5 de octubre de 2022 y de conformidad con la Resolución 108 del 04 de mayo de 2020 según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** -, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, con NIT 899999316-1, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera y considerando que:

1.- Que, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

2.- Que, ENTerritorio es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos

3.- Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

4.- Que, el régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

5.- Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

6.- Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' está trabajando en su direccionamiento estratégico que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar:



7.- Que, el Plan Nacional de Desarrollo, en el contexto del "Pacto por la Equidad", señala que la "Educación de Calidad" es fundamental para la construcción de un futuro con oportunidades para todos. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a "Fortalecer la educación pública", contexto en el cual el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas.

8.-Que la ruta trazada para el 2030, señala que "Los niños, niñas y jóvenes colombianos tendrán un mejor futuro, ya que podrán educarse en condiciones que propiciarán su bienestar, el desarrollo de aprendizajes significativos y de competencias para la construcción de sus proyectos de vida y de trayectorias completas".

9.- Que, en este sentido, el mejoramiento y ampliación de las capacidades operativas del SENA, a nivel de infraestructura física son medios fundamentales para ofrecer "Educación de Calidad", soportando transversalmente la amplia oferta de programas de formación que ofrece la entidad, de manera permanente a millones de colombianos.

10.- Que, así mismo el Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2022) del SENA plantea el objetivo estratégico “R1 Optimizar el uso de los recursos institucionales” el cual entre otras consideraciones busca generar acciones encaminadas a realizar la operación institucional, tanto de la dirección general como de las regionales y centros de formación con un enfoque de coordinación institucional, articulación interinstitucional y eficiencia del gasto produciendo mejores resultados con los recursos asignados.

11.-Que, en este contexto, se ha formulado y estructurado la iniciativa estratégica “Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional”, con indicadores asociados, tales como:

- **Sedes mantenidas:** Busca preservar las condiciones físicas de los diferentes in- muebles.
- **Sedes Construidas:** Busca ampliar y mejorar la infraestructura del SENA en función de las necesidades de formación de la población con el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, arquitectónicas y estructurales vigentes.

12.- Que, el SENA está facultado por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

13.- Que, el SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, como son:

- **Doble Titulación:** el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
- **Sistema Nacional de Cualificaciones:** el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
- **Transformación empresarial – Cuarta Revolución Industrial:** con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
- **El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja:** la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.

14.- Que, para respaldar los pilares y lograr el cumplimiento del Plan Estratégico 2018-2022, resulta necesario implementar procesos de modernización institucional y de ajuste que garanticen la calidad de ambientes de aprendizaje, la ejecución de actividades de formación y el desarrollo de las competencias laborales, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

15.- Que, la integralidad de la formación hace referencia a ofrecer programas que promuevan el desarrollo del aprendiz como trabajador, como persona y como ser social en un entorno productivo, razón por la cual, se hace necesario implementar las acciones necesarias para cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de la entidad.

16.- Que, de esta manera, es evidente que las inversiones de la Entidad, en mantenimiento y/o ampliación y/o adecuación, de la actual infraestructura física a nivel nacional, así como la construcción de nuevas edificaciones, aportan al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y al Plan nacional de desarrollo, vigentes.

17.- Que, en razón de lo anterior, el día 14 de agosto de 2020 se suscribió el contrato interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio con el objeto “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA”, con plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo actual de terminación del contrato interadministrativo es hasta 06 de septiembre de 2022.

18.- Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera numeral 3.1 del citado contrato a cargo de ENTerritorio se encuentran entre otras las siguientes obligaciones específicas:

“(…) 8. Gestionar toda la carga contractual circunscrita a satisfacer las OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, que identifican el proyecto sobre el que recae la Gerencia Integral. Con ello, incluye, llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad. (…)”

19.- Que, de este modo la entidad en desarrollo de sus funciones el día 12 de agosto de 2022, publicó en la página del SECOP II documento de Invitación del proceso a contratar la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”.

20.- Que, el Presupuesto Oficial Estimado (POE) corresponde a **SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 603.455.875,75)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21.- Que, dicho POE se encuentra respaldado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio, que se relaciona continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Concepto
2022-006892	11/07/2022	\$603,455,875,75	HONORARIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS VIGENCIA ACTUAL

22.- Que, el presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de Invitación Abierta prevista en el Numeral 28.1 de la versión 1 del Manual de Contratación –M-PR-01 de ENTerritorio, que señala:

(…) ENTERRITORIO acudirá a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta cuando la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) supere los tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 S.M.L.M.V.) incluido IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, ENTERRITORIO podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad o

para el país.

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) es inferior a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA, que, para este proceso, corresponde a 118,97 SMLMV. (...)

23.- Que, el plazo TOTAL previsto para la ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES, dividido por sedes de la siguiente manera:

Sede Casa Santa Cruz	Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo
Adecuación de la Casa Santa Cruz; CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.	Construcción de la Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo - Primera Etapa, OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.

24.- Que, el plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 220005. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

25.- Que, el día 29 de agosto de 2022 a las 2:00 p.m., de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, se cumplió el plazo para la presentación de ofertas, por lo que, el mismo día y posterior a la hora de cierre, se procedió a la descriptación de las ofertas a través de la Plataforma SECOP II, evidenciándose que para el proceso INA-028-2022 se registraron diecisiete (17) ofertas, tal como consta en la misma plataforma.

26.- Que, el día 2 de septiembre de 2022, se emitió y publicó a través de la plataforma SECOP II el informe preliminar del Comité Evaluador con el siguiente resultado:

Oferente		REQUISITOS HABILITANES				RESULTADO
		Jurídicos	Financieros y de organi- zación	Técnicos		
				Experiencia Específica del Oferente	Personal Objeto de Verificación	
1	CONSORCIO INTER-MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSULTORIA DEL OCCIDENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INVECC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	5. ARQUITECTURA URBANA LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	CONSULTORA CAPITAL S.A.S.-BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO TERRITORIAL 22	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO INTERVENTORÍA EDUCATIVA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO INGENIERIA N&M	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO EDIFICACIONES LAM	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

11	CONSORCIO INTER-GAIRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12	CONSORCIO PROSPERAR MAGDALENA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13	CONSORCIO INTEROBRAS J&J	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14	CONSORCIO COINPLAN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	CONSORCIO GAIRA 028	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
16	CONSORCIO GAMA – SENA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
17	CONSORCIO GAIRA-INTERVENTORIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

27.- Que, el día 9 de septiembre de 2022, una vez surtida la etapa de observaciones al Informe Preliminar contemplada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO y establecido en el Documento de Términos y Condiciones, se publicó a través de la plataforma SECOP II el documento de “Respuesta observaciones Informe Preliminar y publicación Informe de Evaluación” del Comité Evaluador, con el siguiente resultado:

ferente		REQUISITOS HABILITANES				RESULTADO
		Juridicos	Financieros y de organización	Técnicos		
				Experiencia Especifica del Oferente	Personal Objeto de Verificación	
1	CONSORCIO INTER-MAGDALENA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
2	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INVECC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
5	5. ARQUITECTURA URBANA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSULTORA CAPITAL S.A.S.-BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO TERRITORIAL 22	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
8	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA.	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
9	CONSORCIO INGENIERIA N&M	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO H y JJ				
10	CONSORCIO EDIFICACIONES LAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO INTER-GAIRA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
12	CONSORCIO PROSPERAR MAGDALENA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
13	CONSORCIO INTEROBRAS J&J	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
14	CONSORCIO COINPLAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO GAIRA 028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO GAMA – SENA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
17	CONSORCIO GAIRA-INTERVENTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

28.- Que, el día dieciocho (18) de noviembre de 2022 se publica mediante la plataforma del SECOP II el documento de RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, con el siguiente resultado:

Oferente		REQUISITOS HABILITANES				RESULTADO
		Jurídicos	Financie- ros y de organiza- ción	Técnicos		
				Experiencia Especifica del Oferente	Personal Ob- jeto de Verifica- ción	
1	CONSORCIO INTER-MAGDA- LENA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
2	CONSULTORES DEL OCCI- DENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INVECC	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E, H y J				
4	ORBE CONSULTORÍA EN AR- QUITECTURA E INGENIERÍA S. A	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
5	5. ARQUITECTURA URBANA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSULTORA CAPITAL S.A.S.-BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO TERRITORIAL 22	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
8	CONSORCIO INTERVENTO- RÍA EDUCATIVA.	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
9	CONSORCIO INGENIERIA N&M	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO H y JJ				
10	CONSORCIO EDIFICACIONES LAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO INTER-GAIRA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
12	CONSORCIO PROSPERAR MAGDALENA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
13	CONSORCIO INTEROBRAS J&J	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
14	CONSORCIO COINPLAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO GAIRA 028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO GAMA – SENA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZADO E				
17	CONSORCIO GAIRA-INTER- VENTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

29.- Que, el día veintitrés (23) de noviembre de 2022, de conformidad con CRONOGRAMA DEL PROCESO establecido en el Documento de Invitación, adendas y anexos, se publicó a través de la plataforma SECOP II el Informe Final y de Recomendación del Comité Evaluador, y se procedió a realizar la verificación y evaluación económica de los oferentes, el comité evaluador expone los puntajes de la ponderación y se establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO (FACTOR DE CALIFICACIÓN)
1	2	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	100,00
1	5	ARQUITECTURA URBANA LTDA	100,00

1	15	CONSORCIO GAIRA 028	100,00
1	17	CONSORCIO GAIRA-INTERVENTORIA	100,00
2	14	CONSORCIO COINPLAN	91.00

30.- Que, como se puede evidenciar en el cuadro anterior existe empate entre CUATRO (4) oferentes, que obtuvieron un puntaje total de 100 puntos en le primer orden de elegibilidad, con base en lo anterior y siguiendo el numeral 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE y subsiguientes del capítulo IV. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE del documento de Términos y Condiciones del proceso INVITACION ABIERTA INA-028-2022, el comité evaluador procede a la verificación de los criterios de desempate.

31.- Que, para el presente caso y verificada las ofertas de los proponentes en el Cuarto Criterio de desempate se establece preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Dicho requisito fue acreditado en mayor proporción por el oferente **2. CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**, por lo tanto, se considera la propuesta presentada por este.

32.- Que, de conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de INVITACION ABIERTA INA-028-2022, cuyo objeto consiste en contratar el: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”** recomienda al Ordenador del Gasto de ENTerritorio, o su delegado, aceptar la oferta presentada por el Oferente No. **2 CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS NIT 900.457.115-5** representada legalmente por GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN con C.C. No. 80.418.195 DE BOGOTÁ D.C; por la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 603.404.871) M/CTE valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador designado para el proceso **INVITACION ABIERTA INA-028-2022**, el Subgerente de Operaciones (E) de ENTerritorio, procede a:

PRIMERO. - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Aceptar la oferta presentada por **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**, representada legalmente por **GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN** con **C.C. No. 80.418.195 DE BOGOTÁ D.C**, al proceso cuyo objeto consiste en contratar la: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”**.

SEGUNDO. - VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 603.404.871) M/CTE** valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO. - PLAZO: el plazo TOTAL previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES**, dividido por sedes de la siguiente manera:

Sede Casa Santa Cruz	Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo
Adecuación de la Casa Santa Cruz ; CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.	Construcción de la Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo - Primera Etapa , OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.

CUARTO. – LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución de la consultoría se realizará en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira; ubicada en zona rural y de expansión urbana de la ciudad de Santa Marta, en el departamento del Magdalena.

QUINTO. - CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Convenio Interadministrativo 220005**. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

ENTerritorio pagará al contratista únicamente el valor correspondiente a las actividades ejecutadas.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN
GUILLERMO
ORTIZ JULIAO

Firmado digitalmente
por JUAN GUILLERMO
ORTIZ JULIAO

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Subgerente de Operaciones (E)

Vo. Bo. José Carlos Suarez Andrade/ Gerente Grupo Procesos de Selección 

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano - Procesos de Selección. 

Revisó: Marcela Zuluaga Velez Abogado Subgerencia de Operaciones 